



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (7) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2022-00138-00
DEMANDANTE: VISION FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA: VISION
FUTURO O.C
DEMANDADOS: ARCANGEL OLARTE APARICIO y NICOLAS DIAZ SIERRA

Revisada la diligencia surtida dentro del presente proceso, se observa en sus actuaciones, que la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FUNDACIÓN MIA EPS, no ha dado respuesta al oficio No. 1325 del 10 de agosto de 2022.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FUNDACIÓN MIA EPS, para que dé respuesta al oficio No. 1325 del 10 de agosto de 2022, proferido por este Despacho Judicial, en el término de dos (2) días, contados a partir del momento de su recibido.

SEGUNDO: Una vez surtida la actuación, pasa al Despacho para continuar con su trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 188, PUBLICADO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2563e9f715d047266531bd503856f1dc26cc3ca25610c4eadc3fe65931735e34**

Documento generado en 06/12/2022 07:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>